



RESOLUCION EXENTA N°

25.03.14 00735

SAN ANTONIO,

CONSIDERANDO:

- a) La Testimonial Demandada Causa ROL N° E-65-2014 d Caratulado Reyes / Hospital Carlos Van Buren. 1° Juzgado de Letras de San Antonio
- b) Lo establecido en los artículos 8° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas y 10° y 51° de su Reglamento el o los Procedimientos de Trato o Contratación Directa requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7, del Artículo 10° del Reglamento.
- c) Que se trata de **compra menor a 3 UTM**, y que dada la naturaleza de la Compra en que un Receptor Judicial debe realizar las labores para las Testimoniales Causa Rol E-65-2014 Reyes con HCVB.

VISTOS: la contratación directa efectuada por la Abogada Sra. Marcela Parra Zarate de los servicios de Receptor Judicial, lo dictaminado a ese respecto por Oficio N° 21.900/98, lo establecido en la Ley de Compras Publicas Ley 19.886 y lo previsto en la Resolución N° 1.600 de 2008, que "Establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón" y sus modificaciones posteriores, textos éstos últimos de Contraloría General de la República; las facultades que me otorgan el D.S. N° 38, Letras (g) y Letra (i) del Reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red. Y las facultades que me confiere el D.S. 140 / 2004 ambos del Ministerio de Salud; y, lo previsto en la Res. Toma de Razón N° 548 del 2013, Dicto lo siguiente:

R E S O L U C I O N :

- 1) **AUTORIZASE EL PAGO POR COMPRA MENOR A 3 UTM**, de la Suma de \$80.000 (Ochenta mil pesos) a la Sra. Miriam Ester Contreras Alvarez, Rut: 7.926.131-9, con Domicilio en Cuatro Sur N° 146 San Antonio.
- 2) **ESTABLEZCASE;** que el pago corresponde a los servicios del Receptor Judicial, Notificaciones relacionados con Prueba Testimonial de fecha 12-03-2014 por Causa Rol E-65-2014 Reyes con HCVB.
- 3) Pago de los Servicios serán distribuidos en lo siguiente:
 - Prueba Testimonial Dra. Maria Vallejos del 12-03-2014 valor : \$20.000
 - Prueba Testimonial Dra. Ingrid Baier S del 12-03-2014 valor : \$20.000
 - Prueba Testimonial Dr. Juan Jara Gomez del 12-03-2014 valor : \$20.000
 - Prueba Testimonial Dr. Manuel Silva Godoy del 12-03-2014 valor : \$20.000
- 4) **ENCOMIENDESE**, la supervisión de las obligaciones administrativas y técnicas y la recepción conforme del Servicio al Subdirector Administrativo del Establecimiento.
- 5) **IMPUTESE** el gasto que deriva de la presente Resolución al ITEM: 22-12-002: Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo, "Gastos Menores", del Presupuesto del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio.



CLAUDIO FERNANDEZ MOLINA
DIRECTOR (s)
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO

Transcrito Fielmente
Ministro de Salud

Distribución:

- Jefe de Abastecimiento HCV
- Jefe de Contabilidad HCV
- Oficina de Partes HCV de San Antonio.